

SECRETARIA GENERAL  
Ref.: DCC/prs  
Asunto: acuerdo JGL 12-05-2020

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **12 de mayo de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<SEPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**7.3.-** Propuesta para aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de los **"Suministros eléctricos para las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Mogán"**. Expediente nº 18-SUM-12.

Vista la propuesta emitida por el Teniente Alcalde del Área de Contratación de este Ayuntamiento, de 11 de mayo de 2020, que literalmente dice:

**"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**

**Ref.: JMNR/rngII**

**Expte.: 18-SUM-12**

**Asunto: Propuesta aprobación de expediente, pliegos, etc. con rectificación de errores**

**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **"SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, Ref: 18-SUM-12 mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada y,

**>VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2020, que acuerda, entre otras cuestiones, la **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos aplicables al procedimiento de contratación **"SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"**, Ref: 18-SUM-12, resultando justificada la **CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** por ser indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por los motivos expuestos en el informe de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 27 de abril de 2020.

**>VISTO** lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE núm. 126, de 6 de mayo de 2020):

**"Disposición adicional octava. Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma.**

A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos."

**"Disposición final decimotercera. Entrada en vigor.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Secretario General Accidental	13/05/2020 07:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	13/05/2020 08:05



N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4>

El presente real decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».”

**>VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2020, que acuerda, entre otras cuestiones:

(...)

**PRIMERO.-**Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de los **“SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: 18-SUM-12.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato de los **“SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**, Ref: 18-SUM-12, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total incluido el I.G.I.C., que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 3.653.591,92 euros, estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que consta en el expediente.; y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 165 22100 ALUMBRADO PÚBLICO; ENERGÍA ELÉCTRICA, por importe de 913.947,34 euros para la anualidad del 2020, según RC N.º 220200004141 PRESUPUESTO CORRIENTE, que consta en el expediente. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete para las siguientes anualidades a consignar en partida presupuestaria las cantidades correspondientes, constando en el expediente la RC N.º 220209000021 EJERCICIOS POSTERIORES, por importe de 2.741.842,02 euros (Anualidad 2021: 1.827.894,68 euros y Anualidad 2022: 913.947,34 euros). Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia; sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 8.878.882,00 euros.

(...)

**>VISTO** informe de Don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8 de mayo de 2020, que textualmente establece:

**“Don Daniel Ramírez Barreiro**, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, tiene a bien señalar el siguiente informe.

#### INFORME - PROPUESTA

##### 1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente cita:

##### **Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.**

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

1.2.- Visto los errores materiales, de hecho o aritméticos detectados en la memoria justificativa el expte de contratación ref. 18-SUM-12 **“SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”**

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, es necesario indicar las correcciones correspondientes:

##### 2.- CORRECCIONES

2.1.- Visto el apartado 5.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, de la memoria justificativa el expte de contratación de los **“SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”** expte ref 18-SUM-12;



N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Secretario General Accidental	13/05/2020 07:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	13/05/2020 08:05

**DONDE DICE:**

“El presupuesto base de la licitación que deberá soportar la Administración para el presente “SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, por un periodo de DOS (2) años, asciende a la cantidad de **3.653.591,92 euros**, estando incluido en este importe un incremento del (3 y 7)% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Suministros	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC 3%	IMPORTE IGIC 7%	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto				
1ra Anualidad	1.775.776,40 €	0,00 €	0,00 €	49.920,84 €	2.197,44 €	1.82.894,68 €
2da Anualidad	1.775.776,40 €	0,00 €	0,00 €	49.920,84 €	2.197,44 €	1.825.697,24 €
<b>TOTAL</b>	3.551.552,81 €	0,00 €	0,00 €	99.841,68 €	4.394,88 €	3.653.591,92 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>3.653.591,92 €</b>		

(...)

**DEBE DECIR:**

“El presupuesto base de la licitación que deberá soportar la Administración para el presente “SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, por un periodo de DOS (2) años, asciende a la cantidad de **3.655.789,36 euros**, estando incluido en este importe un incremento del (3 y 7)% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Suministros	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC 3%	IMPORTE IGIC 7%	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto				
1ra Anualidad	1.775.776,40 €	0,00 €	0,00 €	49.920,84 €	2.197,44 €	1.82.894,68 €
2da Anualidad	1.775.776,40 €	0,00 €	0,00 €	49.920,84 €	2.197,44 €	1.82.894,68 €
<b>TOTAL</b>	3.551.552,81 €	0,00 €	0,00 €	99.841,68 €	4.394,88 €	3.655.789,36 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>3.655.789,36 €</b>		

(...)

Es todo cuánto cabe informar desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos”

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. corrigiendo errores de Doña Begonia Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de mayo de 2020, CSV [0006754aa9130b13f8607e43b60509186](http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4)

**Considerando** lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente cita:

**“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.**

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**Considerando** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

**Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/05/2020 07:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	13/05/2020 08:05



N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4

**“SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, Ref: 18-SUM-12.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato de los “**SUMINISTROS ELÉCTRICOS PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**”, Ref: 18-SUM-12, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total incluido en I.G.I.C., que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **3.655.789,36 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 3 y 7% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que consta en el expediente.; y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 165 22100 ALUMBRADO PÚBLICO; ENERGÍA ELÉCTRICA, por importe de 913.947,34 euros para la anualidad del 2020, según RC N.º 220200004141 PRESUPUESTO CORRIENTE, que consta en el expediente. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete para las siguientes anualidades a consignar en partida presupuestaria las cantidades correspondientes, constando en el expediente la RC N.º 220209000021 EJERCICIOS POSTERIORES, por importe de 2.741.842,02 euros (Anualidad 2021: 1.827.894,68 euros y Anualidad 2022: 913.947,34 euros). Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia; sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 8.878.882,00 euros.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

**Considerando** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo.: Onalia Bueno García

U.A. de Contratación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/05/2020 07:11
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	13/05/2020 08:05



N006754aa91a0c14c3f07e410b050d3a4